

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00426

Asunto: Tiene por notificado por conducta concluyente

Se incorpora al expediente escrito de contestación allegado por el apoderado judicial de la parte demandada, mediante el cual informa que tiene conocimiento de la existencia del proceso y de los autos mediante los cuales se libró mandamiento de pago y se adicionó el mismo. Con dicha contestación no se propone medio exceptivo alguno.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 en concordancia con el artículo 91 del Código General del Proceso, se tendrá al demandado **MARC EDWARD BOVET** notificado por conducta concluyente a partir del día 4 de noviembre de 2020, es decir, desde la fecha de presentación del referido documento.

Ejecutoriada la presente providencia, ingresará el proceso nuevamente a Despacho a efectos de impartir el trámite subsiguiente.

Finalmente, téngase como apoderado judicial del demandado al Dr. **FRANCISCO JOSÉ VALENCIA MONTOYA**.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

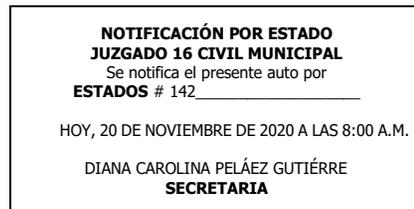
NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53de1cebf10a7f79468dab6f85b4fc81f8f230dd4688ce3daf26d429205e01cf

Documento generado en 18/11/2020 04:19:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>